

## Proyecto ODS Municipal ACUERDO de CONCERTACIÓN

En fecha,6 de agosto de 2021

### INTERVINIENTES

**D. José Darío Cepeda Medina**, en su calidad de **ALCALDE del MUNICIPIO de NEIBA**, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida 27 de febrero No. 4, Esquina Mella, Neyba Provincia Bahoruco, República Dominicana, que denominaremos más adelante **El Municipio**.

**D. Leopoldo Arnaiz Eguren**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO del CONSEJO CONSULTIVO de FLACMA** con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Méndez Álvaro 56, 28045 Madrid, España, que denominaremos más adelante **El Consejo**.

**D. Fernando Arnaiz Ramos**, en su calidad de **DIRECTOR TÉCNICO del INSTITUTO ARNAIZ de ESTUDIOS e INVESTIGACIÓN, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, en la calle Méndez Álvaro nº 56, CP 28045, y CIF B-86077328 que denominaremos en adelante **El Instituto**.

**D. Antonio José Redondo García**, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL de la FUNDACIÓN CERTIUNI**, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 73 -30) Planta, en la localidad de Madrid, 28006 y con CIF G-87015145, que denominaremos en adelante **La Certificadora**.

Las intervenciones de las universidades, centros educativos y representantes de las comunidades locales que se produzcan serán incorporadas al presente Acuerdo mediante Adendas que reflejarán la asunción de las condiciones y las especificaciones concretas de su intervención, para que constituyan en su conjunto el Acuerdo de Concertación que pone en marcha el Proyecto.

Todos los comparecientes se consideran con capacidad suficiente para suscribir el presente ACUERDO de CONCERTACIÓN que tiene por finalidad establecer el procedimiento de elaboración y desarrollo del Proyecto ODS Municipal en el ámbito del municipio, siguiendo las pautas y actuaciones expuestas en las distintas presentaciones y antecedentes, y que se concretan en el presente ACUERDO, en virtud del cual

## EXPONEN

- I. Que el municipio de **NEIBA** situado en la provincia de Bahoruco de República Dominicana , está interesado en realizar en su ámbito territorial un Proyecto piloto del Primer Programa ODS Municipal.
- II. El municipio tiene una población total aproximada de 53.605 habitantes y habiendo aprobado el cumplimiento de la Agenda 2030, aprovecha el enfoque del Proyecto ODS Municipal para llevar a cabo su desarrollo en su territorio.
- III. El Consejo Consultivo de la Federación Latinoamericana de Municipios, Ciudades y Asociaciones de Gobiernos Locales, como órgano de FLACMA, ha asumido el rol de ser el impulsor en los municipios latinoamericanos de este Proyecto, en la seguridad de que su labor de apoyo permitirá otorgarle un rango internacional, constituyendo el Consejo un vehículo de presentación ante las diferentes entidades de financiación y patrocinadoras que finalmente se vayan adhiriendo al presente ACUERDO para sufragar los costos de su ejecución.
- IV. El Instituto Arnaiz de Estudios e Investigación, S.L. es una entidad dedicada al estudio del territorio y sus núcleos urbanos, formada por profesionales que proceden del mundo del desarrollo territorial. Tiene un acuerdo de colaboración con Arnaiz Urbimática S.L., empresa de tecnología con amplia experiencia en GIS y en la realización de bases de datos para territorios, y que ha desarrollado a lo largo de muchos años la plataforma UrbiGIS de enorme utilidad para las ciudades.

Su colaboración tecnológica ha desembocado en la realización de la aplicación ODS Map para su uso específico de los Proyectos ODS Municipal, trabajo que ha sido financiado por el Instituto Arnaiz con un formato unificado y homogéneo, con la finalidad de donarlo a los municipios para la realización los citados Proyectos.

A su vez, el Instituto ha suscrito un acuerdo con el Consejo Consultivo de FLACMA a través del cual ha puesto a disposición de este último el diseño del Proyecto ODS Municipal, para que constituya una actuación emblemática en la Región de América Latina y el Caribe, y permita, una vez realizado, detonar Proyectos urgentes y prioritarios, alineados a los ODS en los municipios, de tal modo que en este Proyecto ODS actúe como gestor o unidad ejecutora de los recursos necesarios para su realización, sin perjuicio de la colaboración futura con el municipio para lograr recursos de financiación a los futuros Proyectos municipales de mejora.

- V. La Fundación CERTIUNI es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad emitir certificaciones internacionales que validan formaciones específicas, y que colabora en este Proyecto certificando los diplomas que acrediten la capacitación y la elaboración de los trabajos que se realicen por los jóvenes locales.
- VI. Las Universidades que se adhieran al presente Acuerdo, u otras entidades y Centros dedicados a la enseñanza, tienen por finalidad la formación de profesionales y pueden tener previsto que sus alumnos realicen prácticas para obtener sus licenciaturas.

Su colaboración es muy importante para que faciliten alumnos que lleven a cabo la elaboración de estas practicas mediante su intervención en el Proyecto, con independencia de su reconocimiento posterior de estos trabajos en función de los criterios que tenga cada centro educativo.

La elaboración del Proyecto necesita dos alumnos universitarios por cada 1.000 habitantes en cada una de las Fases o ámbitos Geográficos que se delimiten.

- VII. Las Comunidades vecinales, y comunidades originarias en su caso, que representan a la Sociedad Civil en los barrios y distritos, pueden colaborar con sus jóvenes para lograr su máxima integración en la búsqueda de la mejora de calidad de vida de sus vecinos, dado su conocimiento detallado de la realidad física del ámbito donde se actúa.

El Proyecto necesita la incorporación de un joven por cada 1.000 habitantes en cada una de las Fases o Ámbitos Geográficos que se delimiten.

En base a estas consideraciones y antecedentes, las partes que comparecen suscriben voluntariamente el presente ACUERDO de CONCERTACIÓN que concreta el contenido de los trabajos a realizar, las responsabilidades de los intervinientes, los plazos de elaboración, el presupuesto inicialmente estimado y las acciones que comporta, sin perjuicio de que se incorporen posteriormente a esta concertación las entidades interesadas en apoyar económicamente el Proyecto con las condiciones y detalles que se reflejan en este Acuerdo, el cual se estructura en base a los siguientes

## **PACTOS:**

### **Primero. CONTENIDO del PROYECTO**

El contenido del Proyecto está constituido por la medición digital de los ODS en la totalidad del territorio municipal, lo que comporta la capacitación para los jóvenes, los técnicos y los responsables de coordinación que intervienen, y en la aportación como "entregables" de la herramienta ODS Maps, del Geoportal de UrbiGIS y de los 17 MAPAS de cada uno de los ODS, con sus correspondientes capas de información e indicadores, incluyendo el Mapa Base Geográfico del municipio debidamente actualizado, la Base de Datos del archivo digital de los documentos estudiados y analizados para elaborar los indicadores territoriales y generales, y los Cuadros soporte y Guía de Acciones y Metas para el fortalecimiento de la Gobernanza Local.

### **Segundo. FASES y ÁMBITOS GEOGRÁFICOS**

Según las características y dimensiones del municipio, se plantea la ejecución del Proyecto ODS por Fases o Ámbitos Geográficos cuando su población aproximada sea superior a 150.000 habitantes, diseñándose cada una de las Fases con poblaciones medias de unos 100.000 habitantes.

La ejecución de cada Fase se iniciará una vez obtenidos los recursos económicos que se solicitan como ayudas, una vez acreditadas todas las personas que van a intervenir y formar el conjunto del equipo.

Se incluyen en este equipo cuatro responsables técnicos del municipio y dos expertos locales para la supervisión de los trabajos por cada 100.000 habitantes, con independencia de los responsables de coordinación que se nombren posteriormente para el control de los trabajos diarios que realicen los jóvenes en la elaboración del Proyecto

### Tercero. RESPONSABILIDADES

#### 1. Del MUNICIPIO

El municipio como receptor y beneficiario del Proyecto no tendrá que hacer aportaciones económicas para llevar a cabo su realización, pero en cambio se responsabilizará de:

- Delimitar los ámbitos geográficos del territorio cuando se realice el Proyecto en distintas Fases de Ejecución.
- Apoyar la difusión del Proyecto ante la sociedad civil, utilizando los medios municipales de comunicación.
- Digitalizar aquellos documentos en papel que se consideren necesarios o convenientes para incorporar a la Base de Datos Digital "documental" que se facilita con la tecnología aplicable a este Proyecto.
- Gestionar ante las universidades locales y los responsables comunitarios, respectivamente, que se puedan incorporar alumnos en prácticas de los últimos años con edades aproximadas entre los 19 y 22 años, y jóvenes de los barrios de entre 16 y 19 años, con el fin de elaborar la información y realizar las mediciones e indicadores de cada ODS.
- Implantar el Geoportal que ofrece el Instituto Arnaiz en la web del municipio, para publicar los mapas ODS y cualquier otro mapa de información del municipio sin coste alguno.
- Disponer de espacios físicos donde los equipos de jóvenes puedan recibir las capacitaciones en línea y realizar los trabajos de recopilación, fotointerpretación y medición de los Objetivos.
- Nombrar a los técnicos municipales que revisarán los trabajos que se realicen en colaboración con los expertos locales seleccionados por el Consejo Consultivo y ofrecidos por el Municipio o por las universidades, en función de sus conocimientos para llevar a cabo esta labor de supervisión.
- Gestionar ante el Gobierno Nacional y los Departamentos que correspondan, las "no objeciones" a aquellas ayudas económicas que puedan proceder de organismos internacionales que exijan estas conformidades para apoyar el Proyecto ODS Municipal.
- Incorporar el municipio a la organización de FLACMA, como miembro individual de la Federación, atendiendo las membresías exigidas y haciendo frente a

estos pagos a través de los recursos económicos que se obtengan para la realización del Proyecto mientras se desarrolle el mismo.

- Garantizar la seguridad en las visitas de campo que realicen los equipos de jóvenes para validar sus informaciones, llevando a cabo las medidas de seguridad personal y sanitaria que se requieran.
- Informar a las empresas privadas locales sobre la posibilidad de colaborar económicamente en el patrocinio de la realización del Proyecto, y solicitar específicamente a empresas de tecnología esta colaboración para que faciliten herramientas y computadoras a los jóvenes para realizar el trabajo.
- Asumir el compromiso político de iniciar los procesos de selección de las metas y acciones futuras a realizar, una vez finalizado el Proyecto ODS, para cumplir los Objetivos de la Agenda 2030 con la máxima participación ciudadana y la colaboración de los jóvenes intervinientes.

## 2. Del CONSEJO CONSULTIVO de FLACMA

Como impulsor del Proyecto realizará las siguientes funciones:

- Proponer a los municipios los Acuerdos de Concertación en colaboración con el Instituto Arnaiz, para elaborar los Proyectos ODS.
- Completar el presupuesto de ejecución de cada Proyecto en colaboración con el Instituto Arnaiz y el Municipio.
- Materializar los contratos y acuerdos que requiere la ejecución de Proyecto, siguiendo las indicaciones del Instituto Arnaiz.
- Actuar como entidad ejecutora respecto de los recursos que se obtengan como patrocinio o financiación al Proyecto.
- Realizar las liquidaciones y auditorías del trabajo para su presentación ante las entidades de apoyo económico.
- Facilitar al municipio todas las entidades de cooperación que puedan ayudar al desarrollo económico de los Proyectos futuros en el municipio.
- Solicitar directamente las ayudas económicas para el Proyecto ante las entidades cooperantes y las empresas privadas, incorporando los expedientes correspondientes y sus anexos con la relación de intervinientes, aportando los datos institucionales en coordinación con la Secretaría General de FLACMA
- Impulsar el Proyecto de ODS ante los Organismos Internacionales, y en sus encuentros Latinoamericanos, poniendo énfasis en la responsabilidad política asumida por los respectivos gobiernos locales que acometan el Proyecto.
- Publicar en sus redes a nivel internacional las colaboraciones de empresas privadas e instituciones que hayan participado en el patrocinio del Proyecto.

### 3. Del INSTITUTO ARNAIZ y URBIMÁTICA

El Instituto Arnaiz como líder del Proyecto ODS Municipal y Urbimática como entidad colaboradora, llevarán a cabo las funciones de:

- Dirigir el Proyecto para la elaboración de los entregables y las mediciones que se persiguen con los procesos preestablecidos.
- Seleccionar a los alumnos y jóvenes que propongan las Universidades y Comunidades vecinales en colaboración con el Municipio.
- Donar al municipio la herramienta informática ODS Maps, desarrollada en la plataforma UrbiGIS.
- Capacitar a los alumnos en prácticas y a los demás jóvenes y técnicos intervinientes en el Proyecto.
- Incorporar a los técnicos de Urbimática al Proyecto para que ayuden a la implementación de la tecnología en el municipio, utilizando la herramienta tecnológica ODS-Maps y el Geoportal de UrbiGIS.
- Colaborar con el Consejo Consultivo de FLACMA para presentar los presupuestos en las solicitudes de recursos y en el control económico del Proyecto ante los intervinientes.

### 4. De la FUNDACIÓN CERTIUNI

Como entidad internacional de certificación realizará las siguientes funciones:

- Validar y certificar los diplomas que se entregarán a los alumnos y jóvenes que realicen la elaboración del Proyecto.
- Comunicar y publicitar en sus redes internacionales la colaboración de las Universidades y centros educativos locales en los Proyectos ODS.

### 5. De las UNIVERSIDADES y CENTROS EDUCATIVOS

Las Universidades y centros educativos que suscriban el Acuerdo tendrán como finalidad:

- Ofrecer la posibilidad a sus alumnos que realicen prácticas con una vinculación directa con el municipio, colaborando en la proporción ya señalada del número de personas que requiere el Proyecto, para realizar una capacitación en tecnología Gis y en la elaboración de la medición de los 17 ODS sobre el territorio.
- Recibir las remuneraciones que les pueda corresponder para hacer frente a los seguros de los alumnos en su caso.
- Nombrar un responsable como coordinador universitario del Proyecto.

- Facilitar expertos profesionales que puedan realizar las labores de supervisión de los trabajos que realicen los jóvenes.
- Proponer, en coordinación con los responsables municipales, las cuantías de los viáticos que se deben aportar a los jóvenes para la realización de sus trabajos.
- Publicar y difundir de forma interna y externa la convocatoria de este Proyecto.
- Ayudar en la selección de alumnos que realice el Instituto Arnaiz para la ejecución del Proyecto.
- Suscribir los diplomas que se expidan conjuntamente por el municipio, el Instituto y el Consejo, certificados por CERTIUNI, como acreditación de la práctica de gestor urbano en materia de ODS en el municipio, con la colocación de los logotipos de los centros docentes.
- Colaborar con el municipio en la elaboración de los futuros Proyectos que se detonen a través del Proyecto ODS para facilitar y acelerar con ello su ejecución.
- Convocar eventos al inicio y a la finalización del Proyecto ODS para su conocimiento público y su contraste con otras actuaciones universitarias en el marco de los ODS.

#### 6. De las COMUNIDADES VECINALES

Como representantes e interlocutores ante la sociedad civil, se encargarán de:

- Informar a la Alcaldía de los jóvenes de los barrios que pueden intervenir en la realización del Proyecto y de aquellas personas que puedan actuar como representantes en los Ámbitos afectados.
- Intervenir como representantes coordinadores de los trabajos que realicen los jóvenes, pudiendo ser en su caso los representantes políticos actuales de estas comunidades con su apoyo, sin perjuicio de incorporar al personal necesario para realizar las labores de control y coordinación del desarrollo del Proyecto.
- La difusión en las comunidades respectivas del alcance del Proyecto para lograr la máxima colaboración ciudadana en los objetivos perseguidos.

#### Otros COMPARECIENTES

Las incorporaciones de otras entidades que se vayan adhiriendo al presente Acuerdo de Concertación señalarán específicamente las funciones a realizar para su intervención en el Proyecto.

En el caso de entidades que efectúen aportaciones económicas, se detallarán las mismas con la suscripción del correspondiente pacto y convenio específico como adenda al presente Acuerdo, incorporando sus logotipos como patrocinadores del Proyecto.

#### **Cuarto. CONTRAPARTIDAS**

Las contrapartidas corresponden en este Proyecto a aquellas aportaciones que realizan el conjunto de intervinientes y que tienen un contenido de trabajo o donación no dineraria, pero necesaria para realizar el fin que se persigue.

El Proyecto, por su amplio carácter SOCIAL, exige intervenciones de varios actores para alcanzar la socialización efectiva que se persigue de los ODS, en la medida que, a pesar de que el beneficiario final será el municipio, no es posible su realización completa sin un componente de aportación colaborativa de todos los actores, tanto por parte del propio gobierno municipal, como por las personas que van a soportar el peso de su realización, ya sean jóvenes, técnicos, expertos o coordinadores.

Estas aportaciones no dinerarias no son menoscabo para valorar en este Proyecto la importancia por impulsarlo, liderar su realización o colaborar en su desarrollo, pues todas son fundamentales para su materialización.

En este sentido, el Proyecto diferencia las contrapartidas o aportaciones en especie de las aportaciones económicas necesarias.

Estas últimas se obtendrán a través de la cooperación de entidades públicas y empresas privadas, vinculadas a la mejora medioambiental y al cumplimiento de metas de sostenibilidad propuestas en la Agenda 2030, dado que cada día tienen mayor importancia política y social, y existe una mayor concienciación empresarial de la necesaria Responsabilidad Social Corporativa.

Unas u otras contrapartidas, con su evaluación económica detallada, constituirán el presupuesto específico que se elabore para la ejecución del Proyecto, y corresponderá su definición a las entidades que comparecen en el presente Acuerdo de Concertación.

- **EL MUNICIPIO**

El municipio, como beneficiario del Proyecto, realizará las obligaciones que asume sin remuneración económica alguna, con la salvedad de los gastos directos que se deriven de los eventos y publicaciones a realizar, y el apoyo al trabajo que lleven a cabo los técnicos municipales designados por la Alcaldía para facilitar la documentación de información y efectuar la supervisión de los trabajos de digitalización.

La cuantificación de la aportación en especie corresponde por tanto a estos trabajos, la disposición de espacios físicos, la gestión de los recursos necesarios en su caso, la gestión de colaboraciones de terceros, y los trabajos de divulgación y fomento del Proyecto

- **EL CONSEJO CONSULTIVO**

Su contrapartida no económica corresponde al impulso ante los diferentes municipios y su aportación de enlaces, técnicos, expertos y gestores de cooperación, incluyendo la publicidad y resultados del Proyecto, con la salvedad de un porcentaje del presupuesto que se asigna a la entidad ejecutora para hacer frente al control económico y las auditorías que se derivan de esta función.



- **EL INSTITUTO ARNAIZ y URBIMÁTICA**

El Instituto Arnaiz y Urbimática, como líderes y desarrolladores del Proyecto, aportan como contrapartida la “donación” al municipio de las herramientas tecnológicas del Geoportál UrbiGIS y de ODS Maps, para uso indefinido sin coste alguno.

En cambio, sus labores de dirección y acciones de capacitación se remuneran aplicando los porcentajes de gastos que se cuantifican para cada labor.

- **LA FUNDACIÓN CERTIUNI**

La Fundación Certiuni facturará su trabajo con una contrapartida no dineraria correspondiente a un 50% de descuento.

- **LAS UNIVERSIDADES y CENTROS EDUCATIVOS**

Las universidades y centros educativos aportan como contrapartida el apoyo a las responsabilidades definidas con anterioridad, con la salvedad de los gastos operativos para las actuaciones de prácticas relacionadas con los seguros de los alumnos y la expedición de certificaciones, el control de asistencias y la entrega de trabajos individualizados para cada uno de ellos, así como la coordinación correspondiente que se requiera.

- **LAS COMUNIDADES VECINALES**

Las comunidades vecinales realizan como contrapartida un trabajo colaborativo y de divulgación, impulsando en todo momento la participación ciudadana, sin perjuicio de los gastos directos que corresponden a la dedicación de los coordinadores y responsables comunitarios.

#### **CUANTIFICACIÓN DE LAS CONTRAPARTIDAS**

Las cuantificaciones de cada una de las contrapartidas y gastos a afrontar se concretan en el presupuesto específico de cada Proyecto, o Fase en su caso, según las dimensiones y características sujetas a las referencias básicas que se proponen en el Pacto siguiente

#### **Quinto. PRESUPUESTO INICIAL DE EJECUCIÓN**

La valoración inicial del presupuesto económico asciende a una cuantía aproximada de dos dólares (2 \$) por habitante, que debe concretarse en función de las condiciones de ejecución y las características del equipo que finalmente comporte el Proyecto.

Su distribución se encuadra en los siguientes parámetros básicos:

EQUIPO de JÓVENES	75%
VIÁTICOS ALUMNOS en PRÁCTICAS	35%
VIÁTICOS para JÓVENES de la COMUNIDAD	15%
COORDINACIÓN DE EQUIPOS	3%
GASTOS UNIVERSIDAD	2%
GASTOS TÉCNICOS MUNICIPALES	1,5%
APOYOS de CAMPO	1,5%
MATERIAL INFORMÁTICO	10%
SUMINISTROS VARIOS	1%
PREMIOS a IDEAS y PROPUUESTAS	2%
SEGUROS de ACCIDENTES	2%
GASTOS DOCUMENTACIÓN	2%

GESTIÓN, DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN	25%
COMUNICACIÓN y PUBLICACIONES	3%
RECOPIACIONES PREVIAS	2%
CAPACITACIÓN ODS	2%
CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA	3%
APOYO TECNOLÓGICO	2%
ASESORÍA JURÍDICA	1%
CONSEJO CONSULTIVO de FLACMA	2%
MEMBRESÍAS de FLACMA	1%
GESTOR de RECURSOS ECONÓMICOS	4%
ENLACES y EXPERTOS TÉCNICOS	3%
DIRECCIÓN del PROYECTO	2%

Las cuantías se detallarán en el presupuesto específico en función del número de personas, las horas de trabajo, el equipo informático necesario y los desplazamientos pertinentes

La cuantificación de contrapartidas en especie no se incluye en la estimación inicial del presupuesto económico, y se desglosa como complementos a los gastos directos. Estas valoraciones no podrán ser superiores al 50% del presupuesto económico del Proyecto y correspondería aproximadamente a la siguiente distribución:

VALOR de las CONTRAPARTIDAS	
ADMINISTRACIONES LOCALES - Apoyo y servicios	20 %
CONSEJO CONSULTIVO - Contactos e Información	4 %
INSTITUTO ARNAIZ - Estructuración	30%
URBIMÁTICA - Herramienta tecnológica	30%
UNIVERSIDADES - Apoyo	6 %
FUNDACIÓN CERTIUNI - Subvención	2 %
COMUNIDADES VECINALES - Apoyo	8 %

### Sexto. RECURSOS ECONÓMICOS

El Proyecto ha sido diseñado para que sea financiado con recursos aportados por entidades públicas, agencias de cooperación, banco multilaterales, o entidades privadas, ya sean fundaciones o empresas internacionales, nacionales o locales, en las cuantías económicas que se han indicado, sin que tenga el municipio la necesidad de hacer desembolso económico alguno.

El Proyecto de cada Fase o Ámbitos Geográficos, una vez suscrito el Acuerdo de Concertación y se complemente con todas las personas que compongan el equipo para su elaboración, con el presupuesto detallado, se remitirá a las entidades que puedan colaborar solicitando que patrocinen la formación de los jóvenes locales y la aportación a los ODS

El Consejo Consultivo de FLACMA actuará como solicitante y gestor de estas aportaciones económicas, y efectuará los pagos correspondientes a los intervinientes.

Como elemento incentivador para lograr estos recursos, que pueden proceder para un mismo Proyecto de distintas entidades, y que se detallarán en las adendas a este Acuerdo de Concertación, se propone que figuren con sus logotipos en la publicidad y difusión de cada Proyecto, con el compromiso añadido de facilitar los datos que se generen a todas las entidades patrocinadoras.

Cuando una entidad financie diferentes Proyectos será receptora de todas las informaciones que sean de su interés para el desarrollo futuro del Municipio.

En todos los Proyectos, una vez finalizada la digitalización de las localizaciones, con los procesos de información e indicadores de cada ODS, se cerrará la liquidación económica y se efectuará una auditoria por el Consejo Consultivo que será remitida a los aportantes económicos del Proyecto.

#### **Séptimo. PROGRAMACIÓN**

La programación del Proyecto de Mapificación y Digitalización para la localización de ODS se fija en un periodo de 6 meses para cada una de las Fases o ámbitos Geográficos en los que se subdivide el trabajo.

El programa que se propone incluye la suscripción de los Acuerdos de Concertación y la elaboración de los trabajos de Mapificación, pero no incluye los tiempos necesarios para la búsqueda y la gestión de los recursos económicos que viabilicen su ejecución, que se iniciarán en el momento en que se complete el proceso de Concertación

Este programa establece un plazo de 3 meses para realizar el proceso completo de Concertación, 1 mes para realizar las capacitaciones y la estructuración de los equipos y 2 meses para la elaboración de los mapas, que incluye la recopilación de información, la fotointerpretación, y la comprobación en campo.

La dedicación de los jóvenes durante estos tres meses se ha fijado en 4 horas diarias, durante cinco días a la semana, que supone una dedicación total de 240 horas para optar al diploma que se le otorgará al final de la elaboración del trabajo como acreditación del mismo.

A partir de la entrega del documento se inician las actuaciones de publicación y difusión del Proyecto.

El programa temporal se podrá ir superponiendo cuando se realicen distintas Fases Geográficas.

Los procesos posteriores de fijación de metas y definición de actuaciones, con su gestión de captación de recursos específicos y ejecución, serán definidos y programados por el Municipio.

#### **Octavo. INCUMPLIMIENTOS y RESOLUCIONES**

En el caso de que cualquiera de las partes intervinientes no lleve a efecto las responsabilidades que asume en el presente Acuerdo de Concertación, se pondrán en evidencia a la mayor brevedad a los efectos de su subsanación, sin perjuicio de que se pueda producir la sustitución de los actores, con la excepción de la municipalidad, que como protagonista y beneficiario del trabajo deberá asegurar su permanencia.

En los supuestos de incumpliendo, se podrá proceder a la resolución unilateral del Acuerdo con la conformidad conjunta del municipio, el Instituto Arnaiz y el Consejo Consultivo de FLACMA.

En este marco, las adhesiones a este Acuerdo por las entidades que van a realizar aportaciones de recursos económicos tendrán especial relevancia, y una vez

incorporados al Proyecto se fija un plazo máximo de 2 meses para que realicen los desembolsos.

En caso de incumplimiento se podrá proceder a las sustituciones pertinentes para no paralizar su ejecución, informando de estas resoluciones con la simple notificación a la entidad incumplidora.

Cualquier desacuerdo en la interpretación de los presentes pactos, se resolverá de mutuo acuerdo sin necesidad de realizar intervenciones de terceros, ni arbitrajes, ni actuaciones judiciales.

#### Noveno. VIGENCIA DEL ACUERDO

La vigencia del presente Acuerdo de Concertación se fija por un plazo de 1 año a los efectos de iniciar la ejecución material de la primera Fase, y se podrá ampliar el plazo de vigencia de mutuo acuerdo.

Cuando se realicen Fases o Ámbitos Geográficos diferentes, la vigencia del Acuerdo se renovará tácitamente por periodos similares, teniendo en cuenta que las entidades aportantes de recursos pueden ser diferentes para cada uno de estos Proyectos de Fase.

Y para que así conste, suscriben este acuerdo, en el lugar y fecha del encabezamiento.

D. JOSÉ DARIÓ CEPEDA MEDINA

Alcalde del Municipio de  
NEIBA.

D. LEOPOLDO ARNAIZ EGUREN

Presidente del Consejo Consultivo de  
FLACMA

D. FERNANDO ARNAIZ RAMOS

Director Técnico del INSTITUTO ARNAIZ

D. ANTONIO JOSÉ REDONDO

Director General de la Fundación  
CERTIUNI